

refundido de la Ley de Haciendas Locales, en la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME de 9/09/2005) y en Las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Ciudad Autónoma de Melilla para el año 2006, se procede a la siguiente convocatoria:

#### BASES DE LA CONVOCATORIA

##### Base primera.- Objeto.-

La Ciudad Autónoma de Melilla, a través de la Consejería de Fomento, convoca, en régimen de concesión directa, el otorgamiento de subvenciones en el año 2006, para las actuaciones relativas a la Instalación de Ascensores en los edificios de protección oficial de promoción pública de los Grupos "Ciudad de Málaga" y "Constitución".

La concesión directa se justifica por el interés social al que se destina la subvención, dirigida a propietarios de viviendas de promoción pública con más de 20 años de antigüedad en su calificación administrativa.

Para hacer frente al gasto de las presentes subvenciones se destina la cuantía máxima de UN MILLÓN CIEN MIL EUROS (1.100.000,00 €), existiendo crédito suficiente para hacer frente a estos compromisos en la Aplicación Presupuestaria 2006 09 80003.74.000, por importe de 1.100.000,00 €, existiendo saldo suficiente según Certificado del Sr. Interventor.

##### Base segunda.- Actuaciones Previas.-

Como paso previo a la celebración de esta Convocatoria, la Ciudad Autónoma ha desarrollado un procedimiento administrativo público para la designación de Empresa Colaboradora en la Instalación de Ascensores en los Grupos de VPO objeto de la misma.

Como culminación de dicho procedimiento, se ha seleccionado a la empresa Mhan Hewer por haber presentado la mejor oferta. Con ésta se ha formalizado por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma un Convenio con fecha 18 de mayo de 2006, en virtud del cual se la nombra en exclusiva, y con carácter excluyente, empresa colaboradora en el programa de instalación de ascensores en los grupos de VPO de "Constitución" y "Ciudad de Málaga".

##### Base tercera.- Requisitos de los perceptores

Las Comunidades de Propietarios interesadas en la concesión de la subvención que se regula en esta convocatoria deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Estar legalmente constituidas, debiendo contar con el N.I.F.
2. Tanto la Comunidad de Propietarios como cada uno de los miembros de la misma, deberán acreditar que se hallan al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social y de las obligaciones fiscales con la Ciudad Autónoma.
3. Haber justificado las subvenciones recibidas con anterioridad por la Ciudad Autónoma de Melilla.

##### Base cuarta.- Actuaciones a subvencionar.

Las actuaciones que serán objeto de subvención son las correspondientes a la instalación de ascensores en los bloques de viviendas indicadas, que se realicen por la Empresa Mhan Hewer, quien ha sido seleccionada, previo un procedimiento público, como empresa colaboradora en este programa.

Todo el proceso deberá ser desarrollado en aplicación y en el marco del convenio formalizado entre la Ciudad Autónoma de Melilla y la citada Empresa, excluyéndose de la subvención la instalación de ascensores que no se lleven a cabo a través de este procedimiento.

##### Base quinta.- Plazo de presentación.-

Las solicitudes para obtener la subvención deberán presentarse en el plazo de Veinte (20) días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial de la Ciudad", en las Oficinas de la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Melilla (EMVISMESA), como órgano que llevará a cabo el otorgamiento de la subvención.

Igualmente, podrán presentarse en los registros y oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. núm. 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. núm. 12, de 14 de enero).